

**COMISIONES DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA Proyectos de Ley 1613 y 1656/2016-CR**

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE OTORGA UN PLAZO ADICIONAL DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN
DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES AL
FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (REPRO-
AFP) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS
LOCALES ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1275**

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto otorgar un plazo adicional a los Gobiernos Regionales y Locales para que se acojan al Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO-AFP) a fin de que paguen los aportes previsionales adeudados a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 2. Modificación de los artículos 17, numeral 17.2, y 26 del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Modifícase los artículos 17, numeral 17.2, y 26 del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los siguientes términos:

“Artículo 17. Requisitos, forma y plazo de acogimiento

(...)

17.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al Régimen de Sinceramiento desde la entrada en vigencia de la resolución a que se refiere el párrafo anterior y hasta el 31 de diciembre de 2017.

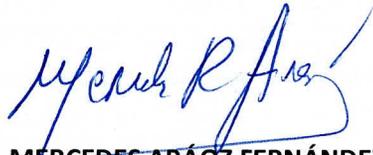
(...)”

Artículo 26. Alcances



*Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden solicitar la reprogramación de su deuda a las AFP, presentando su solicitud de acogimiento al REPRO - AFP, hasta el **31 de diciembre de 2017.***

Lima, 12 de julio de 2017



MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Presidenta

**Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera**